AÑO 1984.—NUMERO 26 MIERCOLES, 29 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

633

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con la Ley 40/1981, de 28 de octubre; Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, y demás de aplicación, se hace público que el Ayuntamiento de CARBONERO EL MAYOR, de esta provincia, en sesión de 1.° de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de modificar la plantilla de puestos de trabajo creando un nuevo puesto de Operario-peón, con los derechos y deberes inherentes a este puesto de trabajo, y dotación que se determina en convenio.

Asimismo acuerda transformar, dentro del citado cuadro, los puestos de vigilantes nocturnos en vigilantes diurnos, con la incorporación a éstos de los vigilantes que ocupan aquéllos.

De esta manera, el Cuadro de puestos de trabajo del personal laboral de esta Corporación, modificado por este Acuerdo, es el siguiente:

— Un puesto de Ayudante en los diversos servicios municipales.
— Dos puestos de vigilantes diurnos.
— Cuatro puestos de Operarios-peones.
— Un puesto de Fontanero encargado de los motores del servicio de abastecimiento de agua del propio servicio.

Segovia, 21 de febrero de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

621

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Arquitecto Técnico Aparejador de la Corporación provincial

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, mediante Decreto, ha resuelto elevar a "definitiva" la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Arquitecto Técnico Aparejador, la que apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 153, correspondiente al día 23 de diciembre de 1983, siendo, en su virtud, 30 aspirantes en total, no habiendo sido excluido ningún opositor en la mencionada convocatoria.

Asimismo, mediante dicha resolución, se ha procedido a la publicación de la composición nominal del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de dicha oposición y se ha fijado día, hora y lugar del comienzo de las pruebas, todo ello de conformidad con las bases sexta, séptima y décima de las de la respectiva convocatoria de oposición libre.

COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL
(Base sexta)

Presidente: Titular, Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Corporación; suplente, señor don Serviliano García de Castro, Diputado provincial.

Vocales.—En representación del Profesorado Oficial del Estado, designados por el Instituto de Estudios de Administración Local: Titular, don Luis Martín Morejón; suplente, don Alberto Blasco Vilatela.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia: Titular, don José Antonio Otero Cerezo; suplente, don José A. Santos García.

Don Miguel Angel García Gil, Arquitecto provincial, como funcionario de carrera y Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Secretario: Titular, don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma; suplente, don José María Martín Calleja, Funcionario Técnico Administrativo de la Corporación.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EXÁMENES
(Base décima)

Los exámenes comenzarán el día 27 de marzo de 1984, a las nueve horas y treinta minutos, en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", sita en los Altos de la Piedad, de esta ciudad; debiendo venir los aspirantes

provistos de pluma estilográfica o bolígrafo y del oportuno documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los opositores cuando concurran alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las referidas bases que rigen en esta convocatoria de oposición y en cumplimiento de cuanto preceptúa el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril; así como las demás disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 15 de febrero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

551

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Francisco Moreno Bardají, en representación de la Empresa "SOGESUR, S. A.", de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 31.439 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de los trabajos para estudio sobre creación de un Centro de Cooperación de la Diputación con los Ayuntamientos en materia de abastecimiento de agua y saneamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de febrero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

550

Habiendo sido solicitado por el contratista de obras DON FELIPE CUELLAR GONZALEZ, vecino de Vallelado, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 70.000 pesetas, que constituyo, en su día, para responder de las obras de reparación del camino "de Montejo de Arévalo a Tolocirio".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de febrero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

3616

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y cinco cambios de tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sebúlcor, teniendo su origen en el apoyo número 18 de la línea Cantalejo-Sebúlcor, de la empresa peticionaria, finalizando en el centro de transformación en la finca "Molinilla", y cinco cambios de tensión a instalaciones de Ayuntamiento de Fuenterrebollo, S. A. T. Las Celadas, Prothomber Ibérica, Proinserga, Finca Molinilla.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 3.498 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Cambios de tensión.—De 10 kV. a 15 kV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 5.972.936 pesetas; cambios de tensión, 2.440.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

540

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red baja tensión (BT-7.347).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección,

posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen en el centro de transformación, discurriendo por diversas vías de la localidad de Añe.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

543

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de reforma de subestación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Burgomillodo, término municipal de Carrascal del Río.

Finalidad de la instalación: Atender el incremento de demanda de energía eléctrica.

Características principales: Instalar en la subestación 45/15 kV., un módulo intemperie en la parte de 15 kV., preparado para seis posiciones, una de transformador, tres de línea y dos en reserva y celda de servicios auxiliares con transformador de 25 kVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.328.764 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

545

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y un centro transformación (Exp. CL-350).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo reccorrido de 30 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la empresa peticionaria, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 75 kVA., relación 15.000/230-133 voltios, en proximidades del Matadero, término municipal de Riaza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

619

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Habiéndose aprobado por el Consejo de Dirección de este Consorcio Provincial la delimitación del suelo urbano del municipio de Segovia-capital, 2.ª zona; por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que la delimitación gráfica y literal del citado suelo urbano se encuentra expuesta en el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, a 20 de febrero de 1984.—El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo de Dirección, Jenaro Albarrán Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

628

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Enrique de Lucas Llorente, doña Victoria de Diego Sanz, don Germán de Diego Sanz, doña Felipa Poza de Lucas, don Segundo Martín Lobo, doña Jila de Diego Sanz y don Valentín de Diego Sanz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Enrique de Lucas Llorente, doña Victoria de Diego Sanz, don Germán de Diego Sanz, doña Felipa Poza de Lucas, don Segundo Martín Lobo, doña Jila de Diego Sanz y don Valentín

de Diego Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de dos millones novecientas veinticuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas con ochenta céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores don Enrique de Lucas Llorente, doña Victoria de Diego Sanz, don Germán de Diego Sanz, doña Felipa Poza de Lucas, don Segundo Martín Lobo, doña Jila de Diego Sanz y don Valentín de Diego Sanz.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

622

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Sociedad Tosam, S. L., domicilada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandado, don Manuel Salguero Mayorga, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Manuel Salguero Mayorga, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acceedora, la Sociedad Tosam, S. L., la suma de trescientas veintitrés mil ochocientas treinta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

629

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Mauricio Fresneda García, su esposa doña Virginia Fernández Benito y don Cecilio Fresneda Sanz, todos mayores de edad y vecinos de Cantalejo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Mauricio Fresneda García, su esposa doña Virginia Fernández Rubio y don Cecilio Fresneda Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas ochenta y nueve pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, en Segovia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

623

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Occidental, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Paulino Mateos Cubo y su esposa, doña Alejandra Sáez Sobrino, mayores de edad, industrial el primero y sin profesión especial la segunda, vecinos de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Paulino Mateos

Cubo y su esposa, doña Alejandra Sáez Sobrino, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de ciento treinta y cuatro mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

626

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Segovia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,—Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito sustituto en funciones de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don José Bartolomé Galán, mayor de edad, vecino de Ortigosa de Pestaño (Segovia), representado y defendido por el Abogado don Luis Alberto Pinillos Mora, contra don Saturnino Hernández Nieto, mayor de edad, vecino de Madrid, sobre pago de trece mil ochocientas setenta y cuatro pesetas, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Abogado don Luis Alberto Pinillos Mora, en nombre y representación de don José Bartolomé Galán, contra don Saturnino Hernández Nieto, debo condenar y condeno al demandado a que pague al demandante la cantidad que le reclama de trece mil ochocientas setenta y cuatro pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que conste y ser inserta en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula, en Segovia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Manuel López Fernández.

625

EDICTO

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 215/83, tramitados en este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Segovia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de cognición, en los que son partes, como demandante, la Sociedad Mercantil "KLEIN, S. A.", con domicilio en Segovia, carretera San Rafael, Km. 92,50, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Esteban Callejo González, y como demandada, la Sociedad Mercantil "COMERCIAL ANONIMA BLANCH, S. A.", con domicilio social en Jerez (Cádiz), Avenida A. Domecq, 22, sobre reclamación de cantidad (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Sociedad Mercantil "KLEIN, S. A.", contra la Sociedad Mercantil "COMERCIAL ANONIMA BLANCH, S. A.", debo de condenar y condeno a dicha Sociedad demandada a pagar a la actora la cantidad de VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, e imponiendo, también a la demandada, las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y que por la rebeldía de la demandada, será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación a la demandada, "COMERCIAL ANONIMA BLANCH, S. A.", expido y firmo la presente, en Segovia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

592

LA LASTRILLA

ANUNCIO

A los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40/81, habiendo sido aprobado por la Corporación municipal el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Leopoldo Moreno y otras, y transcurrido el plazo legal sin presentarse reclamaciones, se pone de manifiesto el extracto de dicha imposición:

Presupuesto total de las obras: 7.053.364 pesetas.
Subvención Planes Provinciales: 1.200.000 pesetas.
Aportación municipal: 5.853.364 pesetas.
Porcentaje a pagar por los vecinos beneficiados sobre la aportación municipal: 13,889 por 100.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas.

La Lastrilla, a 16 de febrero de 1984.—El Alcalde, Julio Boal García.

631

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Santa María, a 21 de febrero de 1984. El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

584

VILLACASTIN

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón que ha de servir de base para el cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1984, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villacastín, 16 de febrero de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

585

Imposición de recargo en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante quien se reclama: El Ayuntamiento.

Villacastín, 16 de febrero de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

586

Modificación del tipo de gravamen de la Riqueza Territorial Rústica y Pecuaria

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Riqueza Rústica y Pecuaria, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante quien se reclama: El Ayuntamiento.

Villacastín, 16 de febrero de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

587

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su licencia a partir del 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante quien se reclama: El Ayuntamiento.

Villacastín, 16 de febrero de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

536

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Don Antonio Maeso Alcón solicita licencia para instalar fábrica de elaboración de patatas fritas y cortezas, en la calle Bajada al Hospital, de esta localidad.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días.

Riaza, a 11 de febrero de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

615

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

DON MARIO YUSTA ARAGON solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ALMACEN DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS ENSACADOS (patatas de consumo), abierto al público en finca de su propiedad situada en carretera de Cuéllar-Arévalo, número 2, de esta población.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Samboal, a 17 de febrero de 1984.—El Alcalde, Luis Herrero.

429

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Teso-

rero de Hacienda, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

BOCEGUILLAS

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

83-000541 Florencio Peña Peña, 3.876 pesetas.

Período del débito: 1983

Concepto: Certificación de apremio. Junta de Andalucía

2.103 Juan-A. Sanz Sanz, 10.000 pesetas.

Período del débito: 1980

Concepto: Recursos eventuales

83-000724 Fernando Aporta Alonso, 3.000 pesetas.

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

82-002038 Fernando Aporta Alonso, 3.431 pesetas.
83-000563 Fernando Aporta Alonso, 4.039.
83-000562 Fernando Aporta Alonso, 4.042.
83-000542 Gregorio Ramírez Morales, 3.876.

430

CASTILLEJO DE MESLEON

Período del débito: 1981

Concepto: I. Industrial L. F.

82-000450 TRALLO, S. L., 3.938 pesetas.

Período del débito: 1982

Concepto: D. P. Industria y Energía. Sección de Minas

2 TRALLO, S. L. (José Antonio Lloret Gilbert), 10.000 pesetas.

431

CEREZO DE ARRIBA

Período del débito: 1980

Concepto: Recursos eventuales

82-000195 TRIP, S. A., 5.000 pesetas.

432

CANTALEJO

Período del débito: 1980

Concepto: Recursos eventuales

83-000311 Lorenzo Apellániz, S. A., 2.000 pesetas.

Período del débito: 1981

81-000082 Juan Gómez Blanco, 10.100 pesetas.

Período del débito: 1983

Concepto: Ministerio de Industria y Energía

103 Juan Gómez Blanco, 1.798 pesetas.
26 Juan Gómez Blanco, 6.000.

433

SEPULVEDA

Período del débito: 1980

Concepto: Recursos eventuales

83-000273 FERCOSA, 2.000 pesetas.

434

ALDEALCORVO

Período del débito: 1983

6-01 Hro. de Benild Gilarranz Pedro, 372 pesetas.

435

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Período del débito: 1983

Concepto: Urbana

6-05 Emilio Francisco Navarro, 286 pesetas.

436

Concepto: S. S. Agraria

2-05 Francisca Arcones Gómez, 2.504 pesetas.
6-07 Doroteo Blas Santiuste, 890.
8-18 Higinio García Arcones, 779.
19-21 Gregoria Vicente Alonso, 612.
5-15 Mateo Benito Berzal, 835.
10-20 José González Pérez, 835.
13-11 Hro. de Eusebio López Benito, 612.
21-15 José Vileño, 668.

437

ALDEONTE

Período del débito: 1983

Concepto: Rústica

2-14 Regino Bernal Alonso, 1.774 pesetas.

438

Concepto: Urbana

7-04 Regino Bernal Alonso, 116 pesetas.

439

Concepto: S. S. Agraria

34-06 Regino Bernal Alonso, 3.672 pesetas.
22-07 Juan Burgueño Torres, 723.
32-12 Paulino Estebaranz Llorente, 1.780.
11-25 Federico de Frutos Berzal, 1.391.
1-11 Alfonso Zorrilla, 946.

440

ARAHUETES

Período del débito: 1983

Concepto: S. S. Agraria

10-18 Dionisia Blanco Frutos, 2.615 pesetas.
27-15 Juliana Peñas Martín, 2.448.
1-17 Julián Alvaro Cuadrado, 668.
7-17 Estefanía Barrio Benito, 946.
8-11 Francisco Barrio Ramos, 1.002.
11-27 Celes Borreguero Burgueño, 612.
12-12 Germán Camazón Camazón, 779.
13-24 Domingo Contreras Arribas, 946.
18-08 Baltasar Gil Antonio, 612.
24-17 Manuel Martín González, 3.338.
25-20 María Pablo Duque, 779.
26-03 Francisco Pascual García, 1.113.
26-05 Antonio Pascual Martín, 1.335.

441

ARCONES

Período del débito: 1983

Concepto: Urbana

20-16 Agustín González, Hnos., y V, 61 pesetas.
20-03 Agustín González y V, 90.
19-09 Pilar Tudela Estaire, 7.703.

442

Concepto: I. Industrial L. F.

1-03 Pedro Benito Martín, 7.862 pesetas.

443

AREVALILLO DE CEGA

Período del débito: 1983

Concepto: Rústica

1-08 Julián Blanco Tapias, 2.418 pesetas.

444

Concepto: S. S. Agraria

4-06 Julián Blanco Tapias, 5.898 pesetas.
8-14 María Ramos Andrés, 668.
8-13 Felipe Ramos Andrés, 723.
3-02 Clementa Barrio Ramos, 779.
7-05 Manuel Jerónimo Barroso, 1.002.

445

BERCIMUEL

Período del débito: 1983

Concepto: S. S. Agraria

12-27 Francisco Santamaría Martín, 1.224 pesetas.

446

BOCEGUILLAS

Período del débito: 1983

Concepto: Urbana

13-12 Fernando Aporta Alonso, 3.909 pesetas.
13-05 Fernando Aporta Alonso, 2.544.
12-18 Fernando Aporta Alonso, 1.224.
12-16 Fernando Aporta Alonso, 1.224.
12-02 Fernando Aporta Alonso, 3.293.
12-14 Fernando Aporta Alonso, 2.531.
12-17 Fernando Aporta Alonso, 2.531.
13-04 Fernando Aporta Alonso, 2.692.
12-05 Fernando Aporta Alonso, 4.039.
12-03 Fernando Aporta Alonso, 3.431.
12-04 Fernando Aporta Alonso, 4.042.
1-06 Pedro Heras Gil, 3.931.
19-10 Macario Lobo Sanz, 2.767.
12-09 Florencio Peña Peña, 3.876.
17-18 Carmen Pérez Gómez, 1.262.
18-01 Carmen Pérez Gómez, 1.917.
12-11 Gregorio Ramírez Morales, 3.876.

447

Concepto: I. Industrial L. F.

1-11 Juan Castillo Plaza, 9.450 pesetas.
1-08 FERCOSA, S. A., 15.750.
1-10 Hortensio Pimentel López, 15.750.
4-10 Antonio Sanz Sanz, 18.900.

448

CABEZUELA

Concepto: Urbana

Período del débito: 1983

9-01 José Vega Gómez, 241 pesetas.

449

Concepto: S. S. Agraria

22-07 Eusebio Miguel Encinas, 612 pesetas.

450

CANTALEJO

Período del débito: 1983

Concepto: Urbana

23-14 Bienvenido Fuentenebro, 210 pesetas.
28-13 Mariano Muñoz, 213.
83-11 Manuel Sanz García, 1.742.

451

Concepto: I. Industrial L. F.

5-97 Desiderio Alvarez Buenaposada, 15.750 ptas.
5-15 Climaconfort, S. A., 11.012.
4-06 Cayetano Juárez Merino, 15.750.
1-05 Manufacturas Apellániz, S. A., 158.621.
4-01 Aramburo Const. y Obras, S. A. 15.750.

452

CARRASCAL DEL RIO

Período del débito: 1983

Concepto: S. S. Agraria

29-20 Julio Poza Quintana, 779 pesetas.

453

CASLA

Período del débito: 1983

Concepto: S. S. Agraria

7-02 Martín Matesanz, 946 pesetas.

454

CASTILLEJO DE MESLEON

Período del débito: 1983

Concepto: Rústica

1-14 Propios de Soto de Sepúlveda, 2.118 pesetas.

455

Concepto: Urbana

3-12 Saturnino Antona Municipio, 242 pesetas.
1-11 Inés Herrero Sanz, 363.
6-04 Fernando Martín García, 233.
3-01 Herederos de Martín Municio, 147.

456

Concepto: I. Industrial L. F.

1-01 TRALLO, S. L., 6.300 pesetas

457

Concepto: S. S. Agraria

9-23 Agueda Díez Villa, 1.780 pesetas.
12-21 Fernando García, 668.
15-04 Gertrudis González Heras, 723.
14-06 Hros. de Juan González Alonso, 890.
14-02 Hros. de Severiano González Antona, 612.
17-18 Inés Herrero Revilla, 1.224.
19-25 Fernando Martín García, 612.
23-09 Rafael Morato Egido, 835.
23-25 Martín Municio González, 668.
27-26 Gregorio Sanz Matesanz, 1.558.
10-21 Ermita Solar, 1.780.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Segovia, 9 de febrero de 1984.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8